



La conservación del orden público en Xalapa, 1800-1850

Maintaining public order in Xalapa, 1800-1850

José Gabino Castillo Flores

Universidad Autónoma de Coahuila (México)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2347-3639>

gabinocastillo@uadec.edu.mx

NOTA BIOGRÁFICA

Doctor en Historia por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de Michoacán. Profesor investigador de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Coahuila. Coordinador del programa de Maestría en Historia del Noreste Mexicano y Texas. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel 1.

RESUMEN

El presente artículo estudia las medidas tomadas por el ayuntamiento de la villa de Xalapa para enfrentar el aumento de la vagancia y la criminalidad entre 1800 y 1850. Dicho estudio conlleva el análisis de los cambios ocurridos, a inicios del siglo XIX, en la percepción de los sectores populares y su asociación con grupos peligrosos, responsables de la alteración del "orden público". El control de la población y la corrección o castigo de los transgresores del orden se volvieron esenciales en un periodo marcado por la guerra de independencia y el intento por instaurar el orden político liberal. Como factor de cambio veremos que estuvo el pensamiento ilustrado y el desarrollo del utilitarismo, los cuales alteraron la forma de percibir al hombre y a la sociedad.

PALABRAS CLAVE

Ayuntamiento; bandos de policía; orden público; criminalidad; ilustración.

ABSTRACT

This article analyzes the measures implemented by the municipal government (ayuntamiento) of the villa of Xalapa, Veracruz, Mexico, to confront growing problems of vagrancy and criminality between 1800 and 1850. The study first examines changes that occurred in the early 19th century in perceptions of the so-called popular sectors of the population and their association with dangerous groups that were responsible for altering public order. Controlling the population and correcting or punishing transgressors emerged as essential strategies during a period marked by Mexico's War of Independence and the attempt to install a liberal political order. The factors behind the changes will be shown to have included Enlightenment thought and the development of utilitarianism, which were modifying ways of perceiving men and the society.

KEYWORDS

municipal government; bands of police; public order; criminality; Enlightenment.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN 2. XALAPA: EL AYUNTAMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN 3. LAS CAUSAS DEL DESORDEN 4. LOS MEDIOS DE CONTROL 5. COMENTARIOS FINALES. 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este artículo es estudiar las medidas que tomó el ayuntamiento de la villa de Xalapa, durante la primera mitad del siglo XIX, para solucionar el problema de la vagancia y la criminalidad. Para ello centramos nuestra atención en las actas del cabildo y en los bandos de policía elaborados por dicho ayuntamiento. El periodo de estudio responde a lo que consideramos un momento coyuntural marcado por el fin del antiguo régimen y el paso al México independiente. Con base en lo anterior, esta investigación busca responder tres preguntas: a) ¿Quiénes y cómo plantearon los problemas de inseguridad, vagancia y criminalidad en la villa de Xalapa?; b) ¿Qué consideraron como causas de estas problemáticas?; y c) ¿Qué medidas tomaron para afrontarlas?

Para entrar en materia conviene reflexionar sobre algunos cambios ocurridos en la percepción de los sectores populares en el paso del antiguo régimen al siglo XIX. Los sectores de la elite denunciaron a tales grupos como los responsables de los desórdenes, la criminalidad y la delincuencia que imperó en los diversos espacios del territorio virreinal y más tarde nacional. Como motor de esta transformación estuvo el desarrollo del pensamiento ilustrado que vio al individuo como artífice de su destino y el de su sociedad. La ilustración privilegió el principio científico y la razón sobre la fe religiosa lo que llevó a una reformulación de prácticas sociales hasta entonces cotidianas. Como parte de ello, a fines del periodo virreinal se dio un cambio en la forma en que se percibía a los sectores populares. Esto ocurrió, en parte, por los cambios en la noción de pobreza; mientras que hasta mediados del siglo XVIII ésta fue asimilada con la caridad cristiana, a fines de dicho siglo esta condición se consideró como resultado de lo poco industrioso que eran algunos individuos. En este sentido, la sociedad del siglo XIX privilegió el destino individual sobre el colectivo¹ abriendo una brecha insalvable entre ambos polos de la sociedad decimonónica. Alain Corbin, ha demostrado que la misma situación se vivía en ciudades como París. El autor, poniendo su atención en los cambios en la percepción olfativa, demostró que, de pronto, se denunció el olor del pobre². El olor del mendigo, del obrero y del artesano, causó repulsión a las élites. Esta sensibilidad, ausente hasta entonces, generó un mayor distanciamiento social. La pobreza, representada por el vagabundo y el menesteroso, se trató desde entonces como un mal social que debía erradicarse para evitar que dañara el tejido social.

Este cambio en la percepción de los sectores populares se reflejó en los escritos de personajes como el conde de Campomanes y Melchor Gaspar de Jovellanos. Ambos escribieron diversos tratados a finales del siglo XVIII con miras a fomentar la industria y educar a la plebe, así como críticas a la religiosidad popular. Todo ello como un intento de fomentar el espíritu productivo que, consideraban, coadyuvaría al fortalecimiento de la economía y a la erradicación de prácticas que alentaban la ignorancia entre los habitantes del reino³. Se consideró que cada individuo debía asumir un oficio u ocupación que le hiciera útil a la sociedad, pues, el mal uso del tiempo, desembocaba en vicios y ociosidad, cuna de todos los comportamientos ilícitos. Misma postura difundió Jeremy Bentham (1780-1815), exponente del utilitarismo, filosofía que proponía una visión secular de la naturaleza humana donde cada hombre debía obrar por el bien propio y el interés de los demás. En este acto, la ley cumplía un papel fundamental al garantizar dicha inclinación por el bien común⁴.

Esta nueva sensibilidad ilustrada asoció a la pobreza y al desempleo con la holgazanería y consideró que estas circunstancias eran motivos para la delincuencia⁵. Por consiguiente, se asoció a los sectores populares con el vicio y las pasiones, lo que era un riesgo para el orden de

¹ François-Xavier Guerra ha estudiado la manera en que se construye un nuevo individuo, una nueva sociedad y una nueva política a fines del XVIII y principios del XIX. Se trata de un hombre individual, desgajado de los vínculos de la sociedad estamental y corporativa colonial; de una sociedad contractual surgida de un nuevo pacto social; y de una nueva política donde el pueblo juega un papel preponderante como nuevo sujeto. GUERRA, François-Xavier, *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Fondo de Cultura Económica-Editorial Mapfre, 1993, p. 13.

² CORBIN, Alain, *El perfume o el miasma. El olfato y lo imaginario social, Siglos XVIII-XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002, pp. 158-178.

³ SARRAILH, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, traducción de Antonio Alatorre, México, Fondo de Cultura Económica, 1957.

⁴ MAGALLANES DELGADO, María del Refugio, *Sin oficio, beneficio ni destino. Los vagos y los pobres en Zacatecas, 1768-1862*, Zacatecas, Instituto Zacatecano de Cultura-Consejo Nacional para la Cultura y las artes, 2008, p. 13.

⁵ CALVO, Thomas, "Luces, progreso y desórdenes sociales en el México de las revoluciones (fines del siglo XVIII-principios del XIX)", en Elisa Cárdenas y Annick Lempérière (coords.), *Una ausencia que convoca, homenaje a François Xavier Guerra*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2007, pp. 299-335.

las ciudades. A inicios del siglo XIX los movimientos populares emergidos en diversas zonas rurales por el estallido de la guerra de independencia motivaron la migración de buena parte de la población a ciudades y villas. Ello engrosó las filas de menesterosos en los espacios urbanos aumentando la pobreza y las necesidades sociales. Las élites ilustradas vieron en el aumento de la mendicidad un riesgo para el orden político y social, por lo que buscaron solucionar el problema mediante la creación de instituciones para su prevención y control como escuelas y cárceles.

Thomas Calvo ha analizado la manera en que los virreyes de la Nueva España visualizaron a la “gente común”⁶. Demuestra que cambió la concepción sobre ésta del siglo XVI al XVIII, pasando de una visión paternalista a una coercitiva al considerarse a la “plebe” como propensa a los vicios y al desorden público. El autor estudió la forma en que los virreyes definieron y caracterizaron a la plebe. Fue este sector social, conformado por las autoridades reales y las élites de la sociedad novohispana, el que tendió un puente insalvable con dicho grupo a finales del XVIII. Fue también cuando la anterior visión paternalista de la corona dejó de ver en la caridad cristiana la solución de la mendicidad⁷. Calvo analiza cómo, desde el periodo colonial, esta plebe fue cobrando forma en el imaginario de los novohispanos, para ellos dicha plebe estaba compuesta por indios, negros y castas que contravenían las normas y cuyos comportamientos y gustos se consideraban impúdicos. Los diversos levantamientos ocurridos en la Nueva España, especialmente el motín de 1692, en el que la turba quemó el palacio virreinal, fomentaron un fuerte repudio hacia estos grupos que se consideraron peligrosos. La poca población española y la gran cantidad de indios y castas aumentó la desconfianza y el interés por mantener un fuerte control sobre estos grupos.

Por otro lado, Silvia Arrom, analizando los documentos emitidos en la legislación mexicana, ha estudiado quiénes fueron considerados como vagos, lo que permite entender desde cuándo inició esta sensibilidad en torno a la idea de la pobreza que empezó a alejarse del concepto cristiano para extrapolarse al mundo de la ociosidad. La real orden de 1745 estipuló como vago a quien “sin oficio ni beneficio, hacienda o renta, vive sin saberse de qué le venga la subsistencia por medios lícitos y honestos”⁸. Con esto se intentó hacer una clara diferencia entre quien no trabajaba por causas verdaderamente forzadas y quien se hacía pasar por falso mendigo con la finalidad de ganarse el sustento pidiendo limosnas, pero gastando su tiempo en casas de juego, lupanares, tabernas u otros sitios de mala reputación. En términos generales, había que distinguir entre tres tipos de personajes: el vago mal entretenido, que era quien abandonaba su trabajo por dedicarse al juego y al vicio, transgrediendo la ley y escandalizando a la sociedad; el menesteroso, aquel pobre que, por falta de medios, debía emigrar y buscar su subsistencia; y el mendigo, individuo que no podía trabajar por su condición física, edad u orfandad⁹.

Esta distinción se buscó repetidamente dado que en la Nueva España proliferaban cada vez más los vagos que, según el discurso de la época, no tenían otro quehacer que alterar el orden y quebrantar las “buenas costumbres”. De ahí que la ordenanza de 1745 designara también como vagos a jugadores, ebrios, quien “anduviere distraído por amancebamiento” y “el que sin visible motivo da mala vida a su mujer con escándalo en el pueblo”¹⁰. Estas medidas se consideraron preventivas contra la alteración del orden público. La preocupación por controlar la vagancia hablaba de su aumento y de los nuevos mecanismos con que se buscaba frenarla. Asimismo, la asimilación del pobre con el vago y ocioso mostraba una nueva sensibilidad hacia la pobreza y la mendicidad.

De esta manera, a finales del siglo XVIII e inicios del XIX, la legislación contra la vagancia empezó a juzgar la falta de dedicación al trabajo, el vicio y el desorden como causantes de los males sociales. Por el contrario, se buscó formar ciudadanos útiles y productivos para el desarrollo de la agricultura y de la industria¹¹. En palabras de los miembros del ayuntamiento de la ciudad de México, se trataba de desterrar el vicio de la vagancia y de infundir el amor al trabajo, a la instrucción y las buenas costumbres¹².

⁶ *Ibid.*

⁷ CALVO, Thomas, *La plebe según los virreyes de América (siglos XVI-XVIII)*, México, Centro de Estudios de Historia de México, Conдумex, 2003.

⁸ ARROM, Silvia M, “Vagos y mendigos en la legislación mexicana, 1745-1845”, en *Memoria del IV Congreso de Historia del derecho mexicano*, tomo I, México, UNAM, 1988, pp. 71-87.

⁹ MAGALLANES DELGADO, *Sin oficio*, op. cit., p. 14.

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ PÉREZ TOLEDO, Sonia, “Los vagos de la ciudad de México y el tribunal de vagos en la primera mitad del siglo XIX”, *Secuencia*, 27 (1997), pp. 31-32. PADILLA, Antonio, “Pobres y criminales. Beneficencia y reforma penitenciaria en el siglo XIX en México”, *Secuencia*, 27 (1997), pp. 43-70.

¹² PÉREZ TOLEDO, “Los vagos...”, op. cit., p. 33.

Fue así que, a lo largo de la primera mitad del siglo XIX, se promulgaron una serie de disposiciones que buscaron erradicar la vagancia e impulsar el trabajo como medio para conseguir el desarrollo económico. Una de las innovaciones más importantes en esta materia, según Silvia Arrom, fue el establecimiento de tribunales de vagos en 1828, cuya tarea era determinar si lo eran o no y ponerles una sentencia que, por lo general, fueron el servicio militar y el trabajo en obras públicas¹³. Otros bandos y decretos que buscaron explicitar quiénes serían reputados por vagos, se expidieron en 1834, 1845, 1846 y 1848. Esta legislación fue la que se reprodujo, con ciertas adaptaciones locales, en los diversos territorios de la naciente república Mexicana. Para comprender su impacto a nivel local nos centraremos en el caso de Xalapa para ver los problemas y soluciones planteados en esta misma materia a inicios del siglo XIX por el ayuntamiento y el gobierno del estado.

2. XALAPA: EL AYUNTAMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN

En 1794 se estableció el ayuntamiento de Xalapa¹⁴, para ese momento existía una élite importante que había forjado sus capitales gracias al comercio y las actividades agropecuarias. La ahora villa de Xalapa creció al amparo de su ubicación en el camino Veracruz-México. Gracias a esto, desde 1720, el rey estableció ahí la sede de las ferias del comercio, las cuales trajeron prosperidad y permitieron el aumento de la población y de la estructura urbana. La población de Xalapa pasó de 3,973 habitantes en 1777¹⁵, a 7,300 en 1791¹⁶. Para inicios de 1820 el vecindario se incrementó a unos 9,500 habitantes. Gerardo Ciruelo señala que, en 1824, en un padrón elaborado por el ayuntamiento, debido a la presencia de inmigrantes del puerto de Veracruz que residían ahí por los ataques de san Juan de Ulúa (último reducto español), la población contabilizó 11,000 vecinos¹⁷. Este marcado aumento de población a partir de inicios del siglo XIX, más las circunstancias propias de la historia mexicana, trajeron algunas ventajas. Entre ellas, se consiguió que, en 1824, Xalapa fuera declarada sede del congreso del estado, declaratoria que favoreció la obtención del título de ciudad unos años después (1831). No obstante, el aumento de población y la falta de servicios públicos recrudecieron en Xalapa los problemas de higiene y criminalidad que se empezaron a acrecentar con el inicio del nuevo siglo. La necesidad de mantener el orden público, alterado supuestamente por el aumento de vagos y mal entretenidos en la villa, inició una resignificación del espacio social y urbano, como apuntaremos a continuación.

La primera referencia sobre el tema aparece en las actas capitulares de 1805. Ese año, en la sesión de cabildo del 5 de junio, el síndico advirtió la necesidad de que los jueces tomaran las providencias necesarias para “exterminar y extinguir muchos vagos que hay en esta Villa, causando graves desórdenes en la sociedad, asiéndose lo mismo con las mujeres, a lo menos las muy escandalosas”¹⁸, pedía, además, que se pusiera en práctica la orden del virrey Revillagigedo para exterminar la gran cantidad de perros que había en la villa y la colocación de faroles en los balcones de las casas en las noches que no fueran de luna. Con estas peticiones inició la atención de un problema que fue constante a lo largo de la primera mitad del siglo XIX: salvaguardar del orden público. Pero el ayuntamiento tenía una tarea sumamente compleja pues sus labores eran tan variadas, y sus fondos municipales tan escasos, que, a lo largo de dicho

¹³ ARROM, Silvia M., “Documentos para el estudio del tribunal de vagos, 1828-1848. Respuesta a una problemática sin solución”, *Anuario mexicano de historia del derecho*, vol. I, 1989, pp. 215-235.

¹⁴ Desde el momento de la conquista se instalaron ayuntamientos en la Nueva España. Se trató de corporaciones formadas por españoles o indios dependiendo el tipo de repúblicas en las cuales se instalaran. No obstante, este tipo de corporaciones fueron abolidas en 1812 al desaparecer dicha separación racial. Una nueva estructura municipal nació con la constitución gaditana de este último año, formándose ahora ayuntamientos (sin importar la calidad de los individuos) renovados cada año por medio de elecciones. Estos organismos se volvieron piezas clave y tuvieron a su cargo todos los aspectos relacionados con la “policía y buen gobierno” de cada una de las localidades que gobernaban. SERRANO, José Antonio y ORTIZ ESCAMILLA, Juan (eds.), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, Zamora, Universidad Veracruzana, El Colegio de Michoacán, 2007.

¹⁵ SOUTO MANTECÓN, Matilde y TORRES MEZA, Patricia, “La población de la antigua parroquia del pueblo de Xalapa (1777)”, en Carmen Blázquez Domínguez *et al.* (coords.), *Población y estructura urbana en México, siglos XVIII y XIX*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1996, pp. 87-110.

¹⁶ SOUTO MANTECÓN, Matilde, “Composición familiar y estructura ocupacional de la población de origen español en Xalapa de la feria (1791)”, *Estudios de historia novohispana*, 27 (2002), pp. 91-122.

¹⁷ CIRUELO TORRES, Gerardo, *Grupos de poder y ayuntamiento: élites, administración municipal y poder político en los inicios de la república federal: 1824-1829*, tesis de licenciatura en Historia, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2002.

¹⁸ Archivo Histórico Municipal de Xalapa (en adelante, AHMX), Actas de Cabildo, f. 78v.

periodo, le imposibilitaron sus tareas. Entre los temas fundamentales estuvo el saneamiento de la villa que implicó el control de los productos de consumo, el establecimiento de cementerios extramuros, el control de la vagancia, la propagación de la vacuna, el cuidado de los hospitales y cárceles y la desecación de pantanos y muladares, entre otras cosas¹⁹.

La conservación del orden iba más allá de preservar la paz y tranquilidad pública, se trataba de garantizar un ambiente propicio para el fortalecimiento del nuevo gobierno. Los miembros del ayuntamiento iniciaron una política que garantizaba la tranquilidad y el desarrollo económico de la región. Pero sus deseos no siempre fueron posibles. Por ejemplo, en 1807 el juez de policía se quejó de la imposibilidad de lograr que los vecinos alumbraran con faroles los frentes de sus casas²⁰. El establecimiento de una cárcel segura fue otra de las preocupaciones durante los primeros años de labores del cabildo, sin embargo, durante el periodo que va de 1794 a 1820 la cárcel fue apenas una habitación donde se retenía a sospechosos y criminales. En 1809 el alcaide de ésta dirigió dos oficios al ayuntamiento quejándose de “la poca seguridad...por cuyo motivo son muy frecuentes las fugas que hacen los reos”²¹.

El año de 1811 fue fundamental en el tratamiento de la criminalidad. Durante esa época se tuvieron noticias de la aparición de grupos insurgentes en la región. Se decía que en Teocelo, un poblado cercano a Xalapa, tres hombres armados que portaban una estampa de la virgen había irrumpido en la plaza gritando “viva Nuestra Señora” y robado los cortos fondos de la real hacienda. Noticias semejantes llegaron de los poblados aledaños de Xicochimalco y Naolinco, lo cual preocupó a las autoridades. Durante 1811 y 1812, Xalapa vivió un periodo de intranquilidad ante el temor de que la villa fuera invadida por insurgentes. Por tal razón, las autoridades decidieron acuartelar a las tropas. El problema fue que la presencia de tantos soldados acabó por generar la escasez de víveres²². Asimismo, los rumores de la presencia de insurgentes y ladrones en las zonas aledañas ocasionaron la migración de pobladores a la villa en busca de protección. Lo mismo hicieron los habitantes del puerto de Veracruz, muchos de los cuales se trasladaron a Xalapa entre 1810-1825, sobre todo cuando empezaron las hostilidades con el fuerte de san Juan de Ulúa. Esta migración aumentó la demanda de servicios, sin mencionar el desempleo que se produjo por el exceso de mano de obra y la llegada de mendigos. Debido a esto se intensificaron las tareas de control por parte del cabildo, en especial el de la portación de armas con la finalidad de “evitar el bandillaje y los enfilamientos en las líneas de gavillas enemigas”. En 1813 se prohibió expresamente la portación de armas, a los arrieros sólo se les permitió llevar hacha y cuchillo sin punta para actividades propias de su oficio. Sólo los militares podrían portar armas, siempre y cuando contaran con una certificación que lo avalara²³. Para un mayor control de la población, en 1815 se ordenó dividir a la población en 4 cuarteles²⁴ y formar una lista de los hombres solteros, casados y viudos que tuvieran entre 16 y 40 años. Esta lista serviría, además, para enlistarlos en la milicia²⁵.

¹⁹ Desde mediados del siglo XVIII en la Nueva España se intensificó la preocupación por la higiene de las ciudades. Esta higiene fue comprendida como una limpieza tanto física como moral. En lo primero se buscó limpiar las calles, fuentes de agua, embellecer los edificios y sacar del área urbana todo lo que representara un posible foco de infección y transmisor de enfermedades, por ejemplo, los rastros, los hospitales, las cárceles y los cementerios. CASTILLO FLORES, José Gabino, “Xalapa y sus miasmas. Higiene y espacio público, 1794-1833”, *Ulúa. Revista de historia, sociedad y cultura*, 22 (2013), pp. 45-70.

²⁰ AHMX, Actas de Cabildo, f. 10v.

²¹ AHMX, Actas de Cabildo, f. 62v.

²² En 1812 el síndico se quejó en el cabildo de que no ha podido llevar a cabo el traslado de víveres a Xalapa por que el comandante de las armas no le prestaba la ayuda necesaria en contra de los insurgentes y ladrones que circundaban la región. Dicho personaje expresó el descontento del vecindario: “mirando que con una fuerza de tropas superior a la guarnición con que otras poblaciones han exterminado mayor número de rebeldes de los que nos rodean no se trate de hacer una salida a batirlos y facilitar el desalojarlos de los puntos inmediatos a esta villa que hoy ocupan causando los mayores estragos y aumentando la miseria que ya se experimenta de forma que si oportunamente no se adopta el remedio estaremos en breve acometidos del hambre y será peor en lo venidero en consideración a que en el tiempo de la limpia y cultivo de las siembras para el año próximo cuyas operaciones no pueden ejecutar los labradores por estar los enemigos circundando todas las orillas de la población”. AHMX, Actas de Cabildo, ff. 13v-14.

²³ AHMX, Actas de Cabildo, f. 46f.

²⁴ La división de las poblaciones en cuarteles sirvió para una mejor administración y vigilancia del espacio urbano. Dicha división tenía su antecedente lejano en la división similar que se hizo para Madrid en 1768. Dicho sistema se aplicó en prácticamente todas las poblaciones virreinales desde fines del siglo XVIII. La ciudad de Guadalajara, por ejemplo, fue dividida en 14 cuarteles en 1790 y en 1809 dicha división aumentó a 24. VALLEJO FLORES, Verónica, “Policía y justicia en tiempos de transición: los comisarios de Guadalajara, México. (1825-1829)”, *Claves*, 3/4 (2017), p. 17. La ciudad de Zacatecas, por su parte, fue dividida en cuatro cuarteles mayores y ocho menores en 1801, lo anterior con la intención de “hacer más pronta y expedita la administración de justicia, y a poner en el mayor orden posible el gobierno político y económico, para que se observen las Leyes y el arreglo de las costumbres”. MAGALLANES DELGADO, *Sin oficio*, op. cit., p. 39.

²⁵ AHMX, Actas de Cabildo, ff. 36f-37v.

A todas estas medidas se sumó el establecimiento de parapetos que cercaban la población con la finalidad de protegerla. Sin embargo, para 1820 se hablaba de la necesidad de quitarlos dado que la villa se encontraba en paz desde hacía más de un año y porque los parapetos ocasionaban problemas a los suburbios que quedaban fuera de ellos. Pero si la villa gozaba de una aparente tranquilidad hacia el exterior, no pasaba lo mismo con su orden y seguridad internos. El 21 de noviembre de ese mismo año se insistió en la necesidad de elaborar un bando de policía con el objeto de “desterrar los abusos de que adolece por el poco celo que hasta el día se ha tenido sobre estos particulares”. Dicho bando fue publicado el 11 de diciembre de 1820²⁶. El bando se componía de 23 artículos, los primeros diez son de gran importancia para nosotros:

1. Personas que después de las 10 en invierno y 11 en verano que se encuentren en la calle serán conducidas a la presencia judicial si no demuestran su motivo. Lo mismo con quienes estén en las esquinas, bocacalles o lugares sospechosos.
2. En las citadas horas no podrá haber, principalmente fuera de los parapetos, personas o grupos de más de 3 personas.
3. Ninguno porte armas cortas de fuego o acero.
4. Que todos los vagabundos y gente de mal vivir salgan de la villa en tres días.
5. Los expendedores de licores no podrán venderlos pasadas las 9 de la noche o las 10 en verano, horas en que deberán cerrar las tiendas y billares y lugares donde se junte gente viciosa, si no cumplen se les multará y castigará según la situación.
6. Lo mismo para lo vendedores de tepache principalmente de los barrios y suburbios que deberán cerrar luego de las oraciones de la noche. Dichas bebidas deberán expendirse en la habitación a la vista del público y de ningún modo en los interiores u ocultas, y que en manera alguna consientan tertulias, almuerzos, guitarritas, fandangos ni juego alguno.
7. Siendo la embriaguez el vicio más abominable pues embrutece al hombre, se pide que conduzcan a las casas consistoriales a cualquier borracho que encuentren en las plazas, calles o tabernas.
8. Se castigará a quienes se encuentren jugando en lugares públicos.
9. No podrán hacerse bailes sin previo permiso.
10. Los dueños de billares no consentirán en sus locales a hijos de familia ni artesanos en horas de trabajo²⁷.

En estos diez puntos se nota el interés del ayuntamiento por evitar toda alteración pública. Actividades como el juego, la embriaguez, la mendicidad y la vagancia saltan a la vista, pues se consideraron las causas principales de los desórdenes públicos y morales. Las “asociaciones sospechosas” fueron de gran cuidado para el ayuntamiento, sobre todo cuando la política adquiriría un papel cada vez más preponderante en la vida de las ciudades y pueblos. Sobre este tema, Richard Warren considera que el control social de los grupos populares adquirió una importancia fundamental en la política estatal conforme avanzó el siglo, sobre todo cuando se comprendió la importancia que estos grupos tenían en periodos electorales²⁸.

Entre finales del siglo XVIII y los primeros años del siglo XIX, los problemas de Xalapa eran muy comunes a los que vivía la ciudad de México y otras ciudades aún más alejadas como Guadalajara o Zacatecas. Incluso no extraña que durante la misma época se mostrara en España una fuerte repugnancia por las tabernas donde los obreros se emborrachaban y apostaban su dinero. Además, se advertía el peligro que representaban para la moral tales establecimientos²⁹. La ciudad de México, según la opinión de Hipólito Villaroel, era un “lunar feo y asqueroso de toda buena cultura”³⁰. Fue, pues, esta visión de las élites ilustradas la que clasificó a los habitantes y la que tendió un puente insalvable entre ambos sectores de la sociedad. El ayuntamiento de

²⁶ El estado de Veracruz tuvo un código penal hasta 1868, previo a esto, los diversos gobiernos locales elaboraron una serie de estatutos para la administración de justicia que, como ha señalado MARTÍNEZ CARMONA, Pablo, “Contener y reformar: un acercamiento a la experiencia carcelaria en Veracruz, 1821-1855”, *Ulúa*, 21 (2013), p. 42, muchas veces era confuso y tenía una limitada vigencia debido a los vaivenes políticos de la época. Entre esta legislación de origen local estuvieron los bandos de policía emitidos por el ayuntamiento de Xalapa. Así mismo, una vez creado el estado de Veracruz y establecido el Congreso en Xalapa, éste redactó diversos reglamentos de policía que tuvieron aplicación en el territorio estatal.

²⁷ AHMX, Actas de Cabildo, BP, 1820.

²⁸ WARREN, Richard, “Entre la participación política y el control social, la vagancia, las clases pobres de la ciudad de México y la transición desde la Colonia hacia el Estado nacional”, *Historia y Grafía*, 6 (1996), pp. 37-54.

²⁹ SARRAILH, *La España ilustrada, op. cit.*, p. 73.

³⁰ VILLAROEL, Hipólito, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 1979, pp. 245-246.

Xalapa, integrado por comerciantes acomodados y con fuertes redes sociales enclavadas en la metrópoli, y en las principales ciudades del virreinato, no quedó al margen de esta postura.

María Cristina Sacristán, siguiendo los postulados de Jaques Le Goff, considera que la categoría “marginación”, marchó unida de manera inseparable al de peligrosidad “porque sus bases ideológicas remiten al control o a la exclusión de quienes representan un peligro para la sociedad o el Estado”³¹. Por otro lado, continúa la autora, aunque las sociedades ven un peligro en los grupos marginados, los necesitan ya que las atenciones que les brindan forjan una buena conciencia que se puede vislumbrar desde la caridad cristiana hasta el paternalismo ejercido a inicios del siglo XIX por un gobierno benefactor. Se trata de una postura ambivalente, a la vez benefactora y represora, que intenta apropiarse de los espacios públicos enarbolando la bandera de la Ilustración cuyo lema principal fue la razón. Todo lo irracional no cabe en el nuevo estado que imaginan las élites. Lo irracional pertenece al mundo de la ignorancia, es decir, al de las costumbres corruptas y vulgares de la gente común y de los alteradores del orden público.

3. LAS CAUSAS DEL DESORDEN

Los miembros del ayuntamiento fueron conscientes de que había una serie de problemas fundamentales por erradicar. El desorden era el enemigo funesto, pero este no se propiciaba de manera espontánea, había que atacar los males que se consideraban su causa. La vagancia figuró como el mal principal en el bando de policía de 1825. En el artículo primero se acusaba a los padres por el abandono en que dejaban a sus hijos “sin aplicarlos a ningún oficio u ocupación en que puedan ser útiles al estado, vagando por las calles y formándose unos verdaderos holgazanes, con grave perjuicio de la sociedad”. En segundo lugar, las autoridades locales situaban la embriaguez que consideraban “un vicio detestable que contribuye de mil maneras a turbar la pública tranquilidad por el indecente estado a que se ve reducido el hombre que se embriaga, y llega a todo punto el escándalo que produce este infame vicio en las mujeres”. Como puede verse, vagancia y embriaguez se colocaban como las causas primordiales de los desórdenes públicos. En tercer lugar, según los miembros del ayuntamiento, estaba la proliferación del juego, pues muchos artesanos, jornaleros e incluso “hijos de familia” pasaban horas en billares y casas de juego, descuidando sus labores y volviéndose inútiles para la sociedad. Por último, estuvo la portación de armas, otro elemento que favorecía el desorden generando males tan graves como asaltos, heridas y muertes.

Debido al aumento de la criminalidad en la villa, en el bando de policía de 1828 se pidió que todos los sujetos sospechosos y desconocidos se condujeran a la presencia del alcalde, con lo cual se muestra no sólo la presencia de mayor población sino la importancia que jugó la creación de un aparato de control en manos del ayuntamiento. Lo que interesaba a la corporación era que la conservación de la tranquilidad garantizara la gobernabilidad de la región. En 1823 el jefe político del partido de Acayucan advertía que algunos pueblos con menos de mil habitantes habían establecido ayuntamientos contraviniendo el requisito de contar con ese número de habitantes para poder hacerlo. Pero dijo que prefería omitir tal requisito pues “siendo todos ellos pueblos de indios, se dedicarán (generalmente hablando) al ocio, disolución y embriaguez si no tienen un cabildo en el mismo que los contenga y ampare”. Lo anterior demuestra que los ayuntamientos eran vistos como un elemento de control de la población. Veamos ahora cuáles fueron las respuestas que el ayuntamiento xalapeño dio a dichos problemas.

4. LOS MEDIOS DE CONTROL

En 1824 se creó el estado de Veracruz³² e inmediatamente después el congreso con sede en la villa de Xalapa. Ello ocasionó, como lo hiciera catorce años antes la guerra de independencia,

³¹ SACRISTÁN, María Cristina, “El pensamiento ilustrado ante los grupos marginados de la ciudad de México, 1767-1824”, en Regina Hernández Franyuti (coord.), *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1998, tomo II, p. 191.

³² En mayo de 1825 se publicó la *Ley para la organización, policía y gobierno interior del estado* en la que se establecieron las tareas de los ayuntamientos. Dichos cuerpos se establecerían en las cabezas de cantón y en pueblos con 2000 habitantes. Entre sus tareas tendrían la conservación de los caminos, la instalación de facultativos, la

que las autoridades locales tomaran mayores medidas en contra de la criminalidad y la delincuencia que proliferaban en la villa, esta vez con la finalidad de dar a Xalapa el lucimiento necesario que ameritaba la sede de los poderes del estado³³. El 30 de mayo de ese mismo año, el congreso de Veracruz, por medio del comandante general Guadalupe Victoria, emitió el primer “bando de policía y buen gobierno para todo el estado”. A partir de entonces, y como resultado de una legislación única para todos los habitantes, muchas medidas fueron aplicadas de forma general en el territorio por las nuevas autoridades estatales. Desde un principio el bando era muy concreto pues señalaba:

“Siendo a mi cargo la conservación del orden y tranquilidad interior que felizmente ha reinado siempre en este estado, y deseando que los vecinos honrados se hallen enteramente libres de las asechanzas de los malvados, he tenido a bien decretar las providencias de policía y buen Gobierno, que tendrán su más exacto cumplimiento sin demora ni interpretación alguna en la forma siguiente”³⁴.

El bando dictado para Veracruz centraba su atención en cuatro temas fundamentales: el control de la población, la portación de armas prohibidas, la prohibición del juego y la erradicación de la vagancia. Sobre el primer punto el artículo primero estipulaba que los alcaldes y posaderos debían enviar un reporte diario del estado que guardaban los pueblos y caminos así como de las personas que por ellos transitaban. Se pedía, además, en el artículo quinto, que después de las 10 de la noche ninguna persona transitara en la oscuridad, lo que se permitiría únicamente si se portaba un farol y se demostraba “necesidad manifiesta”.

Nos gustaría llamar la atención sobre el problema de la falta de alumbrado, un punto que, a pesar de estarse tratando desde 1805, todavía para 1824 seguía sin solución. En la sesión de cabildo del 26 de enero de ese año uno de los miembros del ayuntamiento señaló la “necesidad de que este cuerpo promueva el establecimiento de alumbrado tan indispensable en esta población y de que se evite o contengan por algún medio los escandalosos desórdenes que se advierten particularmente en los suburbios donde diariamente se suscitan pendencias de que resultan heridos y lastimados quienes hoy ocupan casi todas las camas del hospital de pobres que tiene a su cargo con perjuicio de otros infelices enfermos”³⁵. Por ello se exigió a los vecinos que pusieran faroles en sus casas, por lo menos hasta las diez de la noche, mientras se lograba establecer el alumbrado público para el cual se promoverían los arbitrios necesarios. El alumbrado público no fue una realidad sino hasta tres años después, en 1827, sin embargo, este servicio que se creía ayudaría a erradicar la delincuencia que se desarrollaba al cobijo de la oscuridad, pronto vio sus limitaciones debido a los cortos fondos de la municipalidad.

Para 1830 ya había problemas debido a que muchos vecinos se negaban a pagar la cuota correspondiente para el alumbrado. En 1827 se hizo una lista de quienes, siendo beneficiarios, debían aportar para el mantenimiento de los faroles y el sueldo del cuerpo de serenos que se creó para su cuidado, pues continuamente se los robaban. La razón de la negativa de pagar se situaba, según los miembros del ayuntamiento, en las dificultades económicas que atravesaban los vecinos de la villa. Por esa razón, desde 1824, se advirtió que, a pesar de que Xalapa había “palpado sus benéficos resultados”, el alumbrado fracasaría si no se encontraban los medios para su manutención³⁶. El establecimiento de los poderes del estado en la villa fue lo que impulsó la creación del alumbrado público. El gobierno del estado asignó un subsidio para el mismo y el ayuntamiento implementó un impuesto sobre el aguardiente destinado a su conservación³⁷. El

prevención de epidemias, la visita y mejoramiento de escuelas, cárceles, hospitales y demás establecimientos de beneficencia y corrección, cuidar la limpieza de las calles, la calidad de los alimentos, establecer cementerios extramuros, etc. BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, Carmen y CORZO RAMÍREZ, Ricardo (coords.), *Colección de leyes y decretos del Estado de Veracruz, 1824-1919*, Xalapa, Universidad Veracruzana (XV tomos), 1997, Colección I, p. 280.

³³ La creación del nuevo estado implicó el control sobre el territorio pero también sobre los sectores populares que se convirtieron en una fuerza política utilizable. La experiencia de la independencia había demostrado su fuerza, de manera que controlarla se volvió la tarea primordial del gobierno local y estatal. La labor legislativa se reforzó aún más con la promulgación de la constitución del estado en junio de 1825.

³⁴ BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ y CORZO RAMÍREZ (coords.), *Colección de leyes, op. cit.*, pp. 50-52.

³⁵ AHMX, Actas de Cabildo, ff. 10-11.

³⁶ AHMX, Actas de Cabildo, ff. 19v-20f.

³⁷ No deja de ser contradictorio el hecho de que el ayuntamiento de Xalapa condenara la embriaguez, pero al mismo tiempo reconociera la importancia de los ingresos que iban a parar a la Hacienda por medio de los impuestos aplicados a las bebidas embriagantes. De la misma forma procedieron los gobiernos de otras ciudades. En Guadalajara, por ejemplo, desde finales del XVIII se persiguió a los ebrios, pero al mismo tiempo se fomentó la venta del aguardiente, con cuyos impuestos se construyó el palacio de gobierno y se mantenía el abasto de agua en la ciudad. RODRÍGUEZ PÉREZ, Betania, “Embriaguez y delitos en Guadalajara a fines del periodo colonial”, *Letras Históricas*, 23 (2010), p. 117.

alumbrado se mantuvo por lo menos en la parte céntrica de la población durante toda la primera mitad del siglo XIX, desconozco si después se aumentó el número de 300 faroles que existían, aunque me parece que los suburbios se mantuvieron en penumbras hasta fines de siglo. Esto último es interesante, pues, aunque se supone que los males brotaban en las áreas periféricas, el interés del ayuntamiento no fue iluminar esas áreas sino proteger únicamente la parte céntrica de la ciudad. No quiero pasar por alto la asociación que se realizó siempre entre iluminación y civilización, pues fue una muestra del interés ilustrado por implantar una nueva forma de vida y un control directo sobre la sociedad y los grupos considerados peligrosos.

Volviendo al bando de 1824, el gobernador pidió que en las poblaciones se tuviera un serio cuidado sobre los forasteros, en Xalapa esa orden fue acatada por lo menos en el papel, tal y como lo demuestran los bandos de 1825 y 1828 vistos anteriormente. Lo mismo sucedió con la prohibición de armas que el bando señalaba en sus artículos tercero y sexto. Con el asunto de las armas se buscó, a lo largo de la primera mitad del siglo, evitar no sólo lo que hoy llamaríamos “robo a mano armada” sino evitar muertes y heridas por riñas, lo cual, además de quitar manos útiles a la sociedad, ocasionaba disturbios que iban en contra de toda “población ilustrada”.

A pesar de las varias disposiciones señaladas en materia de alumbrado y de portación de armas, los robos fueron un dolor de cabeza para las autoridades xalapeñas. El problema incluso parecía haber crecido hacia 1828. Esta vez uno de los miembros del congreso del estado denunció:

“Tocan ya en el mayor escándalo los robos que de muchos días a esta parte se hacen en la villa, pues apenas hay una noche en que no se cometen con tanto atrevimiento como llegar al exceso de escalar algunas casas, de modo que [...] está enteramente alterada la tranquilidad pública y perdida la confianza. Es una vergüenza que en un pueblo tan culto donde residen los poderes del estado, hay cuatro alcaldes y jefes de manzana, no se contenga semejante desorden, que llega ya al extremo de que partidas numerosas de ladrones y salteadores más desalmados se paseen por los caminos más peligrosos”³⁸.

Como puede apreciarse, el problema era severo, el control de la delincuencia y el mantenimiento del orden público fue una tarea difícil para los gobiernos creados luego de la independencia³⁹. Otro medio de control de la población, implementado en 1825, fue la expedición de boletas de seguridad en las que constaban los datos personales del individuo y se acreditaba su oficio. Asimismo, se dividió a Xalapa en cuarteles y manzanas con la intención de tener un mayor control sobre el espacio urbano. No obstante, estas medidas fueron insuficientes para mantener el control de una población que crecía de manera constante y que resentía los embates del desempleo y la marginación, propias de una época de migraciones y de un marcado distanciamiento entre grupos sociales.

Una de las medidas tomadas en Xalapa desde 1824 contra la criminalidad, fue la elaboración de rondas de policía, cuya finalidad era conducir a la cárcel a todos los vagos y sospechosos que hubiera en las calles así en el día como en la noche. Esta medida más tarde incluyó a los ebrios, todo con el objetivo de limpiar a la población de todos los “mal entretenidos” para garantizar “el orden y tranquilidad pública”⁴⁰. El bando de 1828 repitió la orden, señalando en su artículo primero: “Los regidores y jefes de manzana perseguirán a los vagos y mal entretenidos, apreniéndolos y presentándolos a los jueces para que los destinen a obras de utilidad pública; reputándose tales los que en horas útiles para el trabajo se hallen ociosos, o dedicados a la bebida, o al juego”⁴¹. Este bando de policía incluso dio a cualquier vecino la facultad de conducir a las casas consistoriales a todo ebrio que encontrara en las calles, los cuales serían destinados “correccionalmente a obras públicas por el tiempo que se juzgue necesario”. El bando complementaba su labor señalando las 9 de la noche como hora de cierre para todos los lugares que vendieran bebidas embriagantes y la prohibición de la presencia de vagos en ellas y en las casas de juego so pena de multa.

El reglamento de policía de 1850 ratificó todas estas disposiciones, y fue aún más claro al advertir en su artículo segundo que:

³⁸ BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ y CORZO RAMÍREZ, *Colección de leyes*, op. cit., Colección II, pp. 26-27.

³⁹ Un lector del periódico *El Sol*, de la ciudad de México, se quejaba en 1825 del “enjambre de ladrones” que infestaba la ciudad. VALLEJO FLORES, “Policía...”, op. cit., pp. 10-11.

⁴⁰ AHMX, Actas de Cabildo, ff. 10-11. Los ebrios también fueron considerados delincuentes potenciales, particularmente desde 1800 en que un bando emitido sobre la detención y castigo de dichos individuos en la ciudad de México, en 1798, se hizo extensivo al resto del territorio virreinal. RODRÍGUEZ PÉREZ, “Embriaguez...”, op. cit., p. 118.

⁴¹ AHMX, Actas de Cabildo, f. 229.

“Todos los que sin empleo, renta u oficio no quieran proporcionarse la subsistencia aplicándose a algún ejercicio honesto, y los que no ejerciten su profesión o que con patrimonio o emolumentos de qué vivir, disipen el tiempo en juego, la embriaguez y la concurrencia a lugares sospechosos, serán reputados por vagos, y perseguidos como perjudiciales e inútiles a la sociedad”⁴².

Como puede apreciarse, en dicho artículo se insistió en la importancia de la utilidad pública⁴³. En lo demás, el bando ratificó el desprecio por las casas de juego y los expendios de alcohol. Asimismo, instó a los jefes de manzana a fortalecer la vigilancia sobre las personas sospechosas que visitaran la villa. Ese mismo año el ayuntamiento extendió su desconfianza ahora sobre el carnaval por el supuesto desorden que se ocasionaba durante las mascaradas.

Se prohíbe en los días de carnaval y siguientes de cuaresma el que anden por las calles personas disfrazadas con máscaras y trajes estrafalarios, a menos que lleven consigo licencia del señor jefe político. Los que se encuentren sin este requisito, serán conducidos a la galera de correccionales, imponiéndoseles una multa de cinco hasta cincuenta pesos⁴⁴.

Ya en los bandos de 1820, 1825 y 1828 se había prohibido todo tipo de baile sin autorización del ayuntamiento e incluso toda reunión sospechosa que generara escándalo público. El artículo 50 del bando de 1820 señaló: “Los que con escándalo público juraren, maldijeren, blasfemaren y profirieren palabras obscenas, serán aprendidos por la policía y puestos a disposición de la autoridad, para que sean juzgados con arreglo a las leyes”⁴⁵.

Como puede verse, con estas medidas el ayuntamiento se apropió y redefinió los espacios públicos, prácticas sociales e incluso gestos que consideró peligrosos para el orden público. Su esfera de influencia alcanzó incluso a las prácticas religiosas; el artículo 22 del reglamento de policía de 1850 prohibió pedir limosna si no se demostraba estar “completamente baldado e inhábil para cualquier ejercicio”, y advirtió que “Los que sin impedimento para trabajar pidieran limosna, serían tratados como vagos”⁴⁶. A partir de ese momento, la caridad cristiana sólo podría practicarse con quien tuviera “un boleto del regidor de su respectivo cuartel que acredite su necesidad”. En el mismo sentido, cinco años antes, un bando publicado en la ciudad de México prohibió pedir limosna para las misas en los atrios de las iglesias so pena de ser declarado por vago⁴⁷. Como muestra de esta secularización de la pobreza tenemos también el pasaje que rescata Sarrailh de Bernardo Ward, quien explicaba en su *Proyecto Económico* de 1782, el mal que hacía la mendicidad mal encausada. Este irlandés ponía como ejemplo el caso de un religioso que vivía de limosna, lo cual era digno de estimación, sin embargo, advertía que cuando un niño observaba que su madre daba limosna y besaba la mano del religioso, el niño asociaba la mendicidad con la veneración. Con ello, se ocasionaba el mayor mal pues esta “gente ruda”, advertía Ward, que no sabía distinguir la pobreza religiosa de la mendicidad culpable, los inclinaba insensiblemente a la vida holgazana y al delito⁴⁸. En España, muchos hombres letrados encontraron el mismo problema, de ahí que no extrañe que, a finales del siglo XVIII, de acuerdo con Meléndez Valdés:

Los robos cunden y se aumentan por todas partes escandalosamente; no se oye otra cosa en la boca de todos que quejas y clamores sobre ello, y hechos y atentados que justifican, por mal nuestro, esta triste verdad. Las personas se ven atropelladas, los caminos públicos

⁴² AHMX, Fondo Documental México Independiente, c. 12, exp. 2.

⁴³ En mayo de 1853, la Sociedad de Amigos del País presentó un proyecto para el establecimiento de un Hospicio de Pobres en Xalapa. Si bien advirtieron que sería un proyecto difícil de consolidar, dijeron que nada era imposible cuando se unían los esfuerzos de “caridad y filantropía de un pueblo cristiano e ilustrado”. Dicho hospicio tendría como objetivo “quitar de la vagancia a multitud de personas que a la sombra de la mendicidad cometen mil excesos. Que preste la subsistencia y el auxilio a los verdaderamente necesitados y sirva de escuela de moralidad y de aprendizaje a muchos jóvenes que están creciendo en medio de la ociosidad y de los vicios”. AHMX, Fondo Documental México Independiente, c. 13, exp. 5. No obstante, parece que el establecimiento no tuvo mucho éxito. Tres años después, uno de los regidores solicitó, aunque sin éxito, su supresión, “en atención a no llenar su objeto, puesto que las calles se encuentran llenas de mendigos”.

⁴⁴ AHMX, Fondo Documental México Independiente, c. 12, exp. 2.

⁴⁵ AHMX, Actas de Cabildo, BP, 1820.

⁴⁶ AHMX, Fondo Documental México Independiente, c. 12, exp. 2.

⁴⁷ ARROM, “Documentos...”, *op. cit.*, p. 231. En el reglamento de jefes de manzana de 1847, el artículo 9 señalaba: “No permitirán que en el recinto de su manzana se pida limosna o que se abra suscripción para cualquier objeto, sin licencia escrita del alcalde. AHMX, Fondo Documental México Independiente, c. 7, exp. 2.

⁴⁸ SARRAILH, *La España ilustrada*, *op. cit.*, p. 81.

salteados, las casas allanadas [...] La holgazanería, la [...] mendigues, estas dos pestes del individuo y de la sociedad, se ostentan dondequiera con el mayor descaro a la sagrada sombra de la religión y de la piedad⁴⁹.

Estamos, pues, frente a un proyecto político que trata de transformar una mentalidad, pero el mal radicaba en su concepción del problema. Silvia Arrom señala que durante esa época las autoridades encontraban el mal, no en la falta de empleo, o en el rezago social, sino en la naturaleza propia de los individuos inclinados al vicio y la ociosidad. Tan es así, que enarbolaron como una de las mayores soluciones la promoción de la educación pública que, se creía, sería la solución de todos los males. La ignorancia aparecía como una de las mayores enemigas de las élites ilustradas, éstas pugnaron porque proliferaran las escuelas que serían las encargadas de extirpar “tan dañino mal”⁵⁰. De ahí que en Xalapa se continuara por esos pasos y en 1825 se celebrara, con ánimo festivo, la llegada de la sociedad lancasteriana a la villa⁵¹.

En el reglamento de la escuela pía de 1826 se insistió en la obediencia de los niños a las autoridades y en su asistencia a la escuela⁵². Se encargó a los jefes de manzana que hicieran una relación de los niños que luego de la escuela no fueran con “derechura a sus casas” y que se dedicaran a jugar por las calles o a “cometer cualquier especie de delito” para que fueran castigados por sus instructores que eran los encargados de velar por “el orden y disciplina de las escuelas”. Se insistió, además, en que, como “la política y el respeto son hijos de la buena educación”, los alumnos debían saludar a sus superiores quitándose el sombrero, así como a toda persona de honor, mérito o distinción. Gran interés tiene para nosotros también el artículo 6 del reglamento que pedía que los niños fueran perfectamente aseados o serían castigados “por ser el desaseo un efecto de la pereza u holgazanería, causas principales del vicio”.

Los jefes de manzana estaban encargados de verificar que los niños asistieran a la escuela, tal y como lo demuestra el artículo 8 del reglamento de jefes de manzana de 1847:

“En las visitas, bajo la responsabilidad del artículo 541 del código penal, cuidarán que todos los jóvenes que no pasen de los 12 años concurren cuando menos una hora diaria a la escuela o amiga. Exhortarán a sus padres o tutores y, de no obedecer, se dará aviso a alguno de los alcaldes”⁵³.

El gobierno del Estado secundó las medidas concernientes al establecimiento de escuelas desde 1832 cuando en su decreto del 3 de marzo pidió a los jefes de departamento o cantón vigilar que en todos los pueblos, “bajo su más estrecha responsabilidad que se establezcan, dentro del término que fijará el Gobierno, escuelas de primeras letras en que se enseñe a leer, escribir y contar, y los rudimentos de la doctrina cristiana”⁵⁴. Pidió, asimismo, que se establecieran escuelas de amigas, para niñas, donde aprendieran a leer, se les ensañaran los rudimentos de la doctrina cristiana y “labores propias de su sexo”.

Desconocemos hasta ahora los alcances que tuvo la educación en la villa de Xalapa, pero sí constatamos el enorme entusiasmo que por ella surgió entre las élites como herramienta para formar “buenos ciudadanos”. No debemos pasar por alto las constantes críticas que Jovellanos encabezara en España en contra de la educación pues se quejaba de que no existía una enseñanza práctica y que, más bien, parecía que las autoridades se habían empeñado “tanto en descuidar los conocimientos útiles como en multiplicar los institutos de inútil enseñanza”⁵⁵. En este tono hay una queja de 1827 por parte del regidor protector de escuelas de Xalapa, en la que advertía “el abuso general en los certámenes de primeras letras en que se prepara a los niños para un puro ceremonial entreteniéndolo el tiempo inútilmente [...] que más bien parecían actos teatrales que discursos de aprovechamiento”⁵⁶.

Por otra parte, si la escuela tenía como finalidad la prevención, la cárcel estaba dispuesta para todos aquellos que lo que necesitaban era un medio de corrección. Los bandos de policía y los reglamentos de jefes de manzana habían insistido en que se condujera a ésta a todos los “alteradores del orden público”. Pero el mayor problema fue siempre la falta de seguridad en dicho establecimiento. Todavía para la década de 1830 la cárcel de Xalapa seguía siendo una

⁴⁹ Citado por SARRAILH, *La España ilustrada, op. cit.*, p. 81.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 155.

⁵¹ AHMX, Actas de Cabildo, f. 78v.

⁵² AHMX, Actas de Cabildo, f. 596.

⁵³ AHMX, Fondo Documental México Independiente, c. 7, exp. 2.

⁵⁴ BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ y CORZO RAMÍREZ, *Colección de leyes, op. cit.*, Colección II, p. 446.

⁵⁵ SARRAILH, *La España ilustrada, op. cit.*, p. 177.

⁵⁶ AHMX, Actas de Cabildo, f. 13v.

galera con rejas de la que continuamente se escapaban los reos. Además de esto, su reducido tamaño despertó continuamente quejas debido a la insalubridad que en ella permanecía y al poco espacio con que contaba para contener a todos los presos de la región, dado que todos los sentenciados en los pueblos aledaños eran conducidos a la cárcel de Xalapa. Esto último provocaba, además, gastos excesivos en su manutención. En 1825 uno de los regidores del ayuntamiento expresó que veía con:

“sumo dolor la escasez con que se les socorre a dichos encarcelados en razón a no bajar su número, hace muchos días, de 60 y al alto precio que guarda la carne, pan y menesteres, de suerte que suministrándoles con la mayor economía las tres comidas diarias que se componen de una torta de pan y café por la mañana, dos tortas y su ración de arroz, carne o menestra al medio día, una torta y ración de frijoles por la tarde”⁵⁷.

Ante este tipo de situaciones, en 1826, se optó por exigir a las autoridades de los diversos pueblos la cantidad que el ayuntamiento de Xalapa gastaba en los presos enviados de sus localidades, cantidad que sumaba más de 150 pesos mensuales⁵⁸. Pero las localidades no siempre tuvieron las cantidades exigidas y demoraron los pagos. Aunado a ello, se dieron periodos, como en ese mismo año, en que el número de presos llegó a 104, situación que era escandalosa y reclamaba la ampliación de la cárcel, labor que fue imposible por la falta de fondos. Por si esto no bastara, el estado de la cárcel era tan endeble que facilitaba la fuga de los presos. El alcaide de la misma sugirió en junio de 1826 que se colocara alambre en las ventanas para mayor seguridad⁵⁹. La situación llegó a ser tan precaria que, el 9 de abril de 1828, se leyó en el cabildo la queja de que los presos “habían roto ya una puerta y el día cuatro del corriente una pared por el mismo lado en que se fugaron pocos días antes”. Tarea que había sido fácil pues las paredes eran de tierra y piedra⁶⁰.

La situación no era única de la cárcel de Xalapa sino de la mayor parte de las cabeceras del estado. Por tal razón, en 1832, el congreso emitió su orden de 27 de abril *Dictando varias medidas para que se construyan cárceles seguras y salubres*. En ésta se hablaba de la necesidad que tenían los pueblos de componer sus cárceles por lo que se señalaba: 1) El gobierno cuidará de que se formen los diseños de las cárceles de las cabeceras de cantón y de los pueblos en que las crean necesarias, conciliando la economía de la fábrica con su seguridad y salubridad. 2) Hará formar el presupuesto de cada uno que merezca su aprobación. 3) Presentará a la del congreso los arbitrios que crea oportunos y bastantes para la construcción o mejoras de dichas cárceles⁶¹. Resultado de esta orden fue la “galera” para retener presos que se estrenó en 1846. En dicho año los miembros del ayuntamiento insistieron en que se debía separar a los presos según sus delitos, evitando así “el roce y trato de hombres criminales, con los que siendo jóvenes y hombres de bien, se prostituyen por aquella causa”⁶². Sin embargo, la modernización del sistema penitenciario no pudo concretarse debido al inicio de las hostilidades entre México y los Estados Unidos⁶³. Fue hasta 1853 cuando aparecen noticias de la construcción de una nueva cárcel, pero desconocemos si se concluyó y si resolvió los problemas de la anterior prisión. Lo que sí se deja ver es una clara conciencia por parte del gobierno de la necesidad de contar con un medio de corrección y un aparato de represión que le hacían falta para poder ejercer de manera contundente su soberanía y tener la capacidad necesaria para hacer que prevaleciera el orden público y social que pretendía instaurar. En este sentido, el presente artículo ha demostrado que garantizar del orden social fue una de las herramientas fundamentales para la construcción de los gobiernos pos independientes.

⁵⁷ AHMX, Actas de Cabildo, f. 813.

⁵⁸ AHMX, Actas de Cabildo, f. 369.

⁵⁹ AHMX, Actas de Cabildo, f. 61.

⁶⁰ AHMX, Actas de Cabildo, f. 596.

⁶¹ BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ y CORZO RAMÍREZ, *Colección de leyes, op. cit.*, Colección II, p. 454.

⁶² AHMX, Actas de Cabildo, f. 55.

⁶³ Dicha modernización había incluido, desde 1838, el establecimiento de escuelas y talleres dentro de la cárcel, no obstante, entre las resistencias de los presos y las circunstancias políticas nacionales, como la guerra con Francia y luego con los Estados Unidos, se obstruyeron los proyectos. AHMX, Actas de Cabildo, ff. 188v, 528-529. Proyectos similares surgieron en el puerto de Veracruz y en la ciudad de Orizaba en cuyas cárceles también se establecieron escuelas en 1840 y 1845 respectivamente. MARTÍNEZ CARMONA, “Contener y reformar...”, *op. cit.*, p. 50. No obstante, dichos establecimientos corrieron con la misma suerte que en Xalapa. En última medida, de acuerdo con Pablo Martínez, se recurrió a la moralización de los presos por parte de los curas, los alcances de ésta, sin embargo, son aún más difíciles de medir.

5. COMENTARIOS FINALES

Los cambios de principios del siglo XIX implicaron la construcción de un nuevo orden social. En estos cambios de mentalidad, el estado, como poder emergente, intenta dar respuesta a los principales problemas que aquejan a la sociedad decimonónica post-independiente, particularmente al de la inseguridad en los caminos, villas y pueblos. Sin embargo, como era de esperarse, el proceder de dicho estado no fue de carácter sociológico como hoy lo esperaríamos, las élites que lo compusieron no vieron a la pobreza y el desempleo como responsables de los problemas sociales, más bien encontraron las causas de los males sociales en la naturaleza propia de los individuos que tacharon de ociosos y viciosos. Dentro de dichas categorías cupieron básicamente todos aquellos individuos sin oficio que formaban parte de los sectores populares de la época. Jornaleros, artesanos, vendedores, trabajadores ocasionales, etcétera, fueron vistos con sospecha en un momento en el cual la marginación social se recrudeció en la mayoría de las poblaciones novohispanas.

Esta brecha entre los sectores sociales mejor acomodados y los grupos populares se fortaleció por las oleadas de migrantes que llegaron a las poblaciones en busca de sustento en un periodo azotado por epidemias, inseguridad, violencia, inestabilidad política y crisis de subsistencia. La mayoría de los individuos que se instalaron en los pueblos y villas engrosaron las filas de vagabundos y menesterosos que tanto preocuparon a los gobiernos creados en la naciente república. Mantener el orden público implicó la vigilancia y control de estos sectores sociales considerados peligrosos. Vigilar, corregir y castigar a quienes alteraran el orden se volvió casi una obsesión de las élites políticas de la primera mitad del siglo XIX que dependió, en gran medida, de conservar el orden para poder implantar el naciente estado independiente. El control de las personas, de sus cuerpos y de sus gestos, se volvió una tarea fundamental para garantizar el orden. Estas tareas involucraron, además, la construcción de medios correctivos, papel que se reservó a las escuelas y las cárceles como instituciones encargadas de formar ciudadanía y corregir a los individuos que transgredían el orden establecido.

En Xalapa, si bien hemos presentado aquí sólo algunas reflexiones, pueden verse esos intentos por redefinir la sociedad desde el nuevo estado decimonónico. Vemos un gobierno aún desorganizado que intenta atender problemas muy variados, desde limpiar las calles, modificar las formas del culto divino y educar a “la plebe”. Modificaciones que afectaban al individuo de manera externa e interna. El estado se volvió el eje rector de la vida cotidiana: la constitución, las leyes, las escuelas, la cárcel, etcétera, fueron los medios que eligió para hacerlo. Todo ello con miras a reformar física y socialmente el espacio público y crear una sociedad moderna en la primera mitad del siglo XIX.

Todo este proceso se acompaña de un proceso secularizador. Asistimos a un periodo en el que el estado se apropia de prácticas, espacios y actitudes que estaban bajo la esfera de la Iglesia en el periodo virreinal. El nuevo orden político llevó al gobierno independiente a forjar nuevos mecanismos de control que involucraron acciones modernizadoras y secularizadoras de la vida cotidiana, de las prácticas sociales y de la forma de habitar el espacio público. El alumbrado, la legislación, la reorganización urbana de la ciudad, el control de las prácticas religiosas, de las diversiones y de las relaciones humanas, fueron apenas algunos aspectos en los que el estado tuvo mayor presencia a partir de 1820. A esto contribuyó el protagonismo que las autoridades locales, a través de los ayuntamientos, cobraron desde la promulgación de la constitución de Cádiz de 1812. Eco de esto, se prolongó, en las constituciones de los estados que, a partir de 1824, surgieron a lo largo del territorio nacional como resultado de la adopción del modelo republicano. A partir de ese año, los gobiernos de los estados y los ayuntamientos, se constituyeron en los garantes del orden y en los responsables de construir una nueva ciudadanía. Habrá que esperar nuevas investigaciones que ayuden a profundizar en el papel que tuvieron las élites locales en la conformación de una nueva mentalidad y en los cambios que se dieron en la relación entre los individuos y el espacio público.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARROM, Silvia M., “Vagos y mendigos en la legislación mexicana, 1745-1845”, en *Memoria del IV Congreso de Historia del derecho mexicano*, México, UNAM, tomo I, 1988, pp. 71-87.

- _____, “Documentos para el estudio del tribunal de vagos, 1828-1848. Respuesta a una problemática sin solución”, *Anuario mexicano de historia del derecho*, vol. I, 1989, pp. 215-235.
- BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, Carmen y CORZO RAMÍREZ, Ricardo (coords.), *Colección de leyes y decretos del Estado de Veracruz, 1824-1919*, Xalapa, Universidad Veracruzana (XV tomos), 1997.
- CALVO, Thomas, *La plebe según los virreyes de América (siglos XVI-XVIII)*, México, Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, 2003.
- _____, “Luces, progreso y desórdenes sociales en el México de las revoluciones (fines del siglo XVIII-principios del XIX)”, en Elisa Cárdenas y Annick Lempérière (coords.), *Una ausencia que convoca, homenaje a Francois Xavier Guerra*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2007, pp. 299-335.
- CARBAJAL LÓPEZ, David, *La política eclesiástica del estado de Veracruz, 1824-1834*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Editorial Porrúa, 2006.
- CASTILLO FLORES, José Gabino, “Xalapa y sus miasmas. Higiene y espacio público, 1794-1833”, *Ulúa. Revista de historia, sociedad y cultura*, 22 (2013), pp. 45-70.
- CIRUELO TORRES, Gerardo, *Grupos de poder y ayuntamiento: élites, administración municipal y poder político en los inicios de la república federal: 1824-1829*, tesis de licenciatura en Historia, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2002.
- CORBIN, Alain, *El perfume o el miasma. El olfato y lo imaginario social, Siglos XVIII-XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002.
- GUERRA, François-Xavier, *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Fondo de Cultura Económica-Editorial Mapfre, 1993.
- MAGALLANES DELGADO, María del Refugio, *Sin oficio, beneficio ni destino. Los vagos y los pobres en Zacatecas, 1768-1862*, Zacatecas, Instituto Zacatecano de Cultura-Consejo Nacional para la Cultura y las artes, 2008.
- MARTÍNEZ CARMONA, Pablo, “Contener y reformar: un acercamiento a la experiencia carcelaria en Veracruz, 1821-1855”, *Ulúa*, 21 (2013), pp. 39-66.
- MENDOZA, Juan, María del Rosario, *Españoles en Xalapa. Migración e inserción en la sociedad xalapeña, 1824-1835*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2009.
- ORTIZ ESCAMILLA, Juan, “Ayuntamientos gaditanos en el Veracruz central, 1820-1825”, en José Antonio Serrano y Juan Ortiz Escamilla (eds.), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, Zamora, Universidad Veracruzana, El Colegio de Michoacán, 2007, pp. 307-334.
- PADILLA, Antonio, “Pobres y criminales. Beneficencia y reforma penitenciaria en el siglo XIX en México”, *Secuencia*, 27 (1997), pp. 43-70.
- PÉREZ TOLEDO, Sonia, “Los vagos de la ciudad de México y el tribunal de vagos en la primera mitad del siglo XIX”, *Secuencia*, 27 (1997), pp. 27-42.
- RODRÍGUEZ PÉREZ, Betania, “Embriaguez y delitos en Guadalajara a fines del periodo colonial”, *Letras Históricas*, 23 (2010), pp. 11-134.
- SÁBATO, Hilda (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 1999.
- SACRISTÁN, María Cristina, “El pensamiento ilustrado ante los grupos marginados de la ciudad de México, 1767-1824”, en Regina Hernández Franyuti (coord.), *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1998, tomo II, pp. 187-249.
- SARRAILH, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, traducción de Antonio Alatorre, México, Fondo de Cultura Económica, 1957.

- SERRANO, José Antonio y ORTIZ ESCAMILLA, Juan (eds.), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, Zamora, Universidad Veracruzana-El Colegio de Michoacán, 2007.
- SOUTO MANTECÓN, Matilde, “Composición familiar y estructura ocupacional de la población de origen español en Xalapa de la feria (1791)”, *Estudios de historia novohispana*, 27 (2002), pp. 91-122.
- SOUTO MANTECÓN, Matilde y TORRES MEZA, Patricia, “La población de la antigua parroquia del pueblo de Xalapa (1777)”, en Carmen Blázquez Domínguez *et al.* (coords.), *Población y estructura urbana en México, siglos XVIII y XIX*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1996, pp. 87-110.
- VALLEJO FLORES, Verónica, “Policía y justicia en tiempos de transición: los comisarios de Guadalajara, México. (1825-1829)”, *Claves*, 3/4 (2017), pp. 9-44.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, “Los primeros tropiezos”, en *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 1967, pp. 735-818.
- VILLAROEL, Hipólito, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 1979.
- WARREN, Richard, “Entre la participación política y el control social, la vagancia, las clases pobres de la ciudad de México y la transición desde la Colonia hacía el Estado nacional”, *Historia y Grafía*, 6 (1996), pp. 37-54.